



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA**

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto : Admite recurso de apelación
Expediente : 66170-31-03-001-2020-00104-02
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia S.A.
Demandado : Blanco Nory Manzano de Pulgarín y otros
Pereira, veintiuno (21) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Hecho el examen preliminar de que trata el artículo 325 del CGP, SE ADMITE el recurso de apelación propuesto por la parte ejecutada, contra la sentencia dictada el día ocho (8) de junio de 2021, por el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE DOSQUEBRADAS, en el proceso de la referencia.

En este asunto se dará plena aplicación a lo establecido en el artículo 14º, Decreto No. 806 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho. En tal orden, en firme este proveído, se da traslado a la parte recurrente por cinco (5) días, para que sustente los reparos formulados contra la decisión confutada, **so pena de declararse desierto**. Vencido éste, correrá idéntico plazo a la parte contraria.

Dichos pronunciamientos se harán a través del correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite de segunda instancia.

Notifíquese.

El Magistrado,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Edder Jimmy Sánchez Calambás

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

22-09-2021

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8e4e5c70d42276f0294805120b349f900bb2672fff122db0d17e8a652bd174**

Documento generado en 21/09/2021 07:11:51 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>